



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 23 MAYO 2019
 DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 ASS
 JEFE
 - 4 MAR. 2019

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 4 MAR 2019

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 2 MAY 2019

MINISTERIO DE EDUCACION
 V°B° GABINETE SdEP
 MINISTERIO DE EDUCACION
 V°B° JEFEDIVISION JURIDICA SdEP
 MINISTERIO DE EDUCACION
 V°B° JEFEDIVISION JURIDICA SdEP

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN FOCUS.

Solicitud N° 78

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 MFR JEFE
 03 MAYO 2019

SANTIAGO,

DECRETO N°

0087 01.03.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2019; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 MFR JEFE
 24 MAYO 2019

RETIRADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 285
 FECHA: 28 MAYO 2019
 RETIRADO SIN TRAMITAR
 CON OFICIO N° 285
 FECHA: 25 MAR. 2019

HECHO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

28 MAY 2019
 JEFE DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 29 MAY 2019 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

Que con fecha 13 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representada por su Subsecretaria de Educación Parvularia, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 11.888.129-K, y la FUNDACIÓN FOCUS, representada por don FRANCISCO COVARRUBIAS FERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 5.226.088-4, con el objeto de implementar el "Programa Aprender en Familia", en treinta jardines infantiles vía transferencia de fondos, cuyo sostenedores son las Municipalidades o Corporaciones Municipales en su caso de las comunas de Maipú, en la Región Metropolitana; Viña del Mar en la Región de Valparaíso; y La Serena en la Región de Coquimbo;

Que, la regularización de la situación antes descrita requiere proceder a la formalización del documento indicado, por medio de la dictación del pertinente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Focus, con fecha 13 de febrero, de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN FOCUS

En Santiago de Chile, a 13 de Febrero de 2019, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, RUT 61.980.540-2, representada su Subsecretaria, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "SUBSECRETARÍA", por una parte y por la otra, la FUNDACIÓN FOCUS, organización sin fines de lucro, Rol Único tributario N° 65.151.587-4, representada en este acto y para este efecto por su representante legal, don Francisco Covarrubias Fernández, Cédula Nacional de Identidad N° 5.226.088-4, ambos domiciliados en calle Los Conquistadores N° 2.159, comuna de



Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "LA FUNDACION", celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de su misión, vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. En línea con el programa de gobierno, el cual declara resguardar la libertad de las familias de elegir y participar en la educación de sus hijos, la diversidad de los proyectos educativos e impulsar un Plan Nacional de Calidad de la Educación, una de las acciones que conducen la concreción de esta misión es el impulso de diversas iniciativas que mejoren la calidad de los contextos de aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas, dirigiendo el foco en el aula y a los procesos pedagógicos que se desarrollan en las comunidades educativas, poniendo a los niños en el centro de la pedagogía. De esta forma, la Subsecretaría apoya la implementación y el desarrollo de iniciativas que fortalezcan el desarrollo del lenguaje, pensamiento científico, liderazgo de equipos directivos y habilidades parentales, poniendo a disposición de las familias y jardines, programas que impacten positivamente en el trabajo en aula y la calidad de las oportunidades de aprendizaje que se despliegan desde el nivel de Educación Parvularia.

Las iniciativas y programas buscan fortalecer paulatinamente la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, especialmente en las áreas de desarrollo personal y social, desarrollo del lenguaje y comunicación integral, desarrollo del pensamiento matemático, junto con la exploración y comprensión del entorno natural y sociocultural. Al respecto, para el primer y segundo tramo correspondiente a los Niveles de Sala Cuna y Niveles Medios, se ha desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para fortalecer el involucramiento y participación de las familias en la educación de los niños, generando así espacios intencionados para el desarrollo de habilidades parentales que predicen más y mejores resultados de desarrollo infantil, principalmente en términos lingüísticos y socioemocionales. La evidencia en esta línea indica que los servicios diseñados para promover el desarrollo de los niños serán más efectivos cuando se acompañen de servicios basados en las familias que promuevan efectos sostenidos y positivos en la crianza de los hijos, fortaleciendo los recursos y capacidades de los cuidadores para fomentar el desarrollo saludable y competente de los niños (Shonkoff y Fisher, 2013; Teti et al., 2017).

En este marco, con el fin de concretar el rol de la familia en el aprendizaje de los niños, situado por la Subsecretaría como uno de los ejes de calidad para el nivel, se revisaron diferentes programas que contaran con evidencia o resultados para el contexto nacional chileno, que dieran cuenta de estrategias y mecanismos

de trabajo que involucraran efectivamente la participación de las familias en el proceso de aprendizaje de los niños y niñas. A partir de esta revisión, se identificó el Programa Aprender en Familia, basado en evidencia científica y cuyo objetivo es potenciar, desde la sala cuna y jardín infantil, el efecto familiar en el desarrollo, aprendizaje y bienestar de los niños. El Programa contempla una aplicación sistemática de dos años trabajando en la incorporación de la familia en el proyecto educativo y en la gestión institucional regular de cada establecimiento educacional, buscando desarrollar una relación de colaboración y alianza estratégica entre el jardín infantil/sala cuna y las familias, fortaleciendo una parentalidad positiva en los padres, madres y otros adultos significativos.

A través de la línea relación familia-jardín se realizan capacitaciones anuales (3 durante el primer año de implementación y 2 durante el segundo año de implementación), buscando fortalecer diferentes herramientas para lograr los objetivos propuestos. El trabajo se desarrolla con la totalidad de los equipos directivos, educadoras y técnicos en educación de párvulos de los jardines infantiles, reconociéndolos como protagonistas en la relación que se establece entre las familias y el jardín infantil. Se sensibiliza y reflexiona acerca de la importancia de involucrar a las familias, de establecer un canal de comunicación formal entre familias y jardín (agenda), la importancia de las entrevistas y se entregan herramientas concretas para resolver conflictos con las familias y mejorar el clima social del jardín o la sala cuna. En esta misma línea, se trabaja con las directivas de Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos, fortaleciendo herramientas e instalando mayores capacidades para cumplir el importante rol que tiene dentro de cada unidad educativa. Por último, dentro de la línea relación familia-jardín, se desarrolla la estrategia Mi Familia Cuenta, la cual busca promover la lectura y narración de cuentos en familias, a través de la entrega de una biblioteca de aula para cada nivel participe del programa dentro de cada centro educativo, la promoción y fomento de la participación de apoderados y agentes educativos como cuentacuentos en el jardín, y la generación de un espacio formativo y de sensibilización dentro de capacitaciones anuales de agentes educativos y/o reuniones técnicas mensuales de cada centro educativo.

Por otra parte, en cuanto a la línea entre familias, el programa busca fortalecer una parentalidad positiva en padres, madres y otros adultos significativos para los niños. Se desarrollan talleres dentro del espacio de reuniones de apoderados, orientados a generar instancias de participación, reflexión y discusión entre los apoderados asistentes. Esta línea se basa principalmente en dos pilares: la fuerza de un grupo que, se forma, vela y promueve el desarrollo de mayores competencias parentales, y la convicción de que se debe trabajar a partir de los recursos y experiencias de los propios apoderados, valorando y rescatando sus saberes e intentando en conjunto buscar soluciones frente a las dificultades que se presentan al ejercer la parentalidad. De esta manera se espera que además de fortalecer sus competencias como padres, madres, apoderados y adultos significativos, activen los recursos con que cuentan, aumenten su autoestima, generen mayores vínculos y amplíen su red social de apoyo, impactando así positivamente en sus familias.

Los talleres son dirigidos por padres, madres, u otros adultos significativos voluntarios del mismo jardín/sala cuna, quienes son capacitados como

monitores para facilitar los temas, apoyados siempre por las educadoras o técnicos de cada establecimiento. De los 6 talleres, 2 consideran la participación de los padres junto a sus hijos y son aplicados por los agentes educativos.

El material para cada taller es diseñado por psicólogos y educadores en base a las necesidades de los establecimientos educacionales y a lo que las investigaciones relevan como central para fortalecer las competencias parentales, fomentando una parentalidad positiva necesaria para favorecer el desarrollo, aprendizaje y bienestar de los niños y niñas. Las metodologías que se utilizan son dinámicas y lúdicas, haciendo que los apoderados tomen un rol activo, se conozcan, se rían, compartan sus dificultades y aciertos, resaltando su rol como primeros formadores de sus hijos e hijas. El modelo del programa hace que los apoderados trabajen a partir de sus recursos y de su propia experiencia y no sólo a partir de sus dificultades.

En cuanto a la alineación curricular, el Programa Aprender en Familia propicia la concreción de las orientaciones pedagógicas del Ámbito Desarrollo Personal y Social, dado que el programa tiene como eje central la participación de las familias en la educación de los niños. Esto incide y se torna decisiva para el desarrollo y aprendizaje infantil, promoviendo una visión positiva hacia el aprendizaje, fortaleciendo la relación cuidador – niño, promoviendo aspiraciones más altas y mejorando su autoestima. En esta perspectiva, en cuanto al Núcleo Convivencia y Ciudadanía, el programa promueve la integración de familiares o miembros de la comunidad en las experiencias pedagógicas de los niños, involucrando activamente a los cuidadores principales de los niños, en funciones que se realizan en el aula o en otros espacios, favoreciendo el intercambio, la confianza y el conocimiento de los propósitos educativos de las estrategias que se desarrollan en el jardín infantil o sala cuna. De esta manera, el programa fortalece el sentido de pertenencia, la convivencia con otros, el sentido del bien común y el inicio en la ciudadanía, a través de espacios comunitarios cálidos y confiables.

Asimismo, en relación con el Ámbito de Comunicación Integral, el programa contribuye a la concreción de experiencias de aprendizaje vinculadas al Núcleo Comunicación Verbal. A través de la estrategia Mi Familia Cuenta, el programa fomenta la iniciación a con la implementación de un sistema de envío de libros para leer en familia, la generación de instancias formativas para los apoderados y agentes educativos, y la invitación de apoderados que quieran contar cuentos en espacios dentro del jardín y sala cuna. De esta manera se instauran los relatos periódicos de cuentos seleccionados según su valor literario e intereses de los niños, posicionándolo como una oportunidad para conocer, escuchar con atención, comentar y promover la motivación por la lectura, desde el Nivel Sala Cuna Menor.

De esta manera, el Programa Aprender en Familia tributa al logro del propósito general de los Ámbitos Desarrollo Personal y Social, y Comunicación Integral, los cuales en su conjunto favorecen el desarrollo al ofrecer experiencias con el mundo que les haga sentir sujetos protagonistas de este proceso desde el momento en que nacen; llenos de curiosidad y de ganas de vivir. Si niñas y niños perciben que son considerados y respetados en sus características, necesidades

e intereses, desarrollan sentimientos de aceptación, respeto y valoración, así como sensaciones de confortabilidad y seguridad.

Durante los últimos años el Programa Aprender en Familia de propiedad de Fundación CAP, quienes han autorizado a Fundación Focus para su utilización e implementación, tal como consta en autorización suscrita ante Notario Público Titular de la 41° Notaría de Santiago don Félix Jara Cadot, con fecha 11 de febrero de 2019, se ha transformado en un referente en temas de Educación y Familia, principalmente por el trabajo sistemático, que desde 2010 se desarrolla en establecimientos educacionales municipalizados y jardines infantiles públicos. Fundación CAP, ha financiado el Programa desde sus inicios con el propósito de mejorar el entorno y la calidad educativa que reciben nuestros niños y niñas, principalmente de sectores vulnerables.

A nivel escolar, la evaluación realizada en Julio del 2012 por The Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL LAC) destaca resultados significativos en el apoyo en el aprendizaje, convivencia en el hogar, relación padre e hijo, puntajes SIMCE, lectura, asistencia escolar y disminución de la violencia. A nivel de jardín infantil, la evaluación del Programa Aprender en Familia realizado por el Centro de Estudios de Desarrollo y Estimulación Psicosocial (CEDEP), da cuenta de un efecto positivo del Programa, medido por el Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil (TADI). CEDEP concluye en que niños y niñas pertenecientes a los jardines infantiles y salas cunas donde se ha implementado el Programa, tienen resultados en desarrollo y aprendizaje superiores a los obtenidos antes de iniciar el Programa. Los párvulos del grupo de comparación no tuvieron cambios o disminuyeron su desempeño en su nivel de desarrollo y aprendizaje entre 2016 y 2017. De esta manera, la Subsecretaría identifica Aprender en familia como un programa consolidado y evaluado científicamente; valorado por distintas comunidades educativas, instituciones sociales y académicas.

En el mismo sentido del párrafo anterior, debe mencionarse que el equipo de Aprender en Familia ha sido invitado a participar en distintos seminarios y congresos en Chile y en otros países para exponer sobre el programa y contar su experiencia. En el año 2017 el Programa fue reconocido por la Universidad de Harvard a través de su Centro Harvard Family Research Project, entre las ocho iniciativas más innovadoras a nivel mundial de participación de las familias en educación. A este reconocimiento se suma el otorgado por CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), con sede en Argentina, que incluyó al programa Aprender en Familia en su selección de las 15 políticas educativas más destacadas de América Latina, en su publicación "Inspiraciones Alcanzables".

La ejecución del Programa Aprender en Familia, actualmente sigue siendo implementado por Fundación Focus. Esta implementación comenzó el año 2010 y suma al día de hoy 72 escuelas y 21 jardines infantiles, cerca de 28 mil estudiantes y sus familias, y más de 2000 profesores pertenecientes a las comunas de Caldera, Huasco, Vallenar, Coquimbo, Maipú, Estación Central, San Bernardo, Paine, La Granja, Colina y Talcahuano. Fundación Focus nace al alero de Estudios y Consultorías Focus, para complementar el trabajo que ha venido haciendo la consultora en las áreas de educación, niñez y sostenibilidad, con el

fin de llegar a un número mayor de beneficiarios, complementando la experiencia en políticas sociales, investigación, evaluación, planificación y asesorías en las áreas de educación y desarrollo social. Todas, áreas orientadas siempre por la misión institucional de Fundación Focus: "desarrollar y fortalecer políticas y programas sociales innovadores, pertinentes, eficientes y eficaces, que impacten en las personas y en la sociedad, especialmente en los más vulnerables".

En complemento a esto, cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, y por medio de la evaluación ex ante a la cual se someten los programas e iniciativas sociales, recomendó favorablemente la implementación del Programa Aprender en Familia, y por ende la destinación de recursos para establecer este Programa dentro de la oferta a nivel parvulario.

A partir de lo anterior y con el objetivo de responder a necesidades de desarrollo infantil y de involucramiento de las familias en la educación de sus hijos, durante el año 2019 se considera suscribir un Convenio de Colaboración con Fundación Focus que permita favorecer el cumplimiento del objetivo planteado por el nivel de Educación Parvularia a través de la implementación del Programa Aprender en Familia en las comunas de Maipú, Viña del Mar y La Serena a partir de marzo del año 2019.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y la transferencia de los recursos a los que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general del presente convenio es implementar el Programa Aprender en Familia en treinta jardines infantiles pertenecientes a las comunas de Maipú en la Región Metropolitana, Viña del Mar en la Región de Valparaíso y La Serena en la Región de Coquimbo.

Objetivos Específicos del presente convenio son:

1. Potenciar desde el jardín infantil y sala cuna el efecto familiar en el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas.
2. Desarrollar una relación de colaboración y alianza estratégica entre el jardín infantil/sala cuna y las respectivas familias.
3. Fortalecer una parentalidad positiva en padres, madres y otros adultos significativos.

4. Fortalecer los vínculos y activar las redes entre las familias, los centros educativos y la comunidad.
5. Promover la Sostenibilidad del proyecto mediante su Documentación, Sistematización y Difusión pertinente.
6. Gestionar desde el equipo directivo, financiero y administrativo la correcta ejecución de la implementación del Programa.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Fundación se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N°1 denominado "Programación de Actividades", y Anexo N°3 denominado "Cronograma de actividades".

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, por el presente acto se compromete a transferir a la Fundación Focus la suma de \$1.099.110.223 (mil noventa y nueve millones ciento diez mil doscientos veintitrés pesos chilenos) para lograr los objetivos que trata el presente convenio y las actividades detalladas en el Anexo N°1.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Programa y que digan relación directa con los fines del presente convenio.

La transferencia de los recursos se efectuará en 9 cuotas, conforme a lo siguiente

- a) **Primera cuota:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$219.824.844 dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación año 1 dispuesto en la cláusula octava de este instrumento; que se haya entregado a completa satisfacción de la Subsecretaría la garantía que hace referencia la Cláusula Sexta de este acuerdo, y en la medida que existan recursos en la ley de presupuestos respectiva.
- b) **Segunda cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.912.422; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.



- c) Tercera cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422, contra la completa satisfacción de la entrega del Informe de Avance año 1 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- d) Cuarta cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422, contra la completa satisfacción de la entrega del Informe de cierre año 1; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- e) Quinta cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422 contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación año 2 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- f) Sexta cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- g) Séptima cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422, contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Avance año 2 dispuesto en la cláusula octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- h) Octava cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.422; contra completa satisfacción de la entrega del Informe de cierre del año 2, presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- i) Novena cuota:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$109.910.425, contra completa satisfacción de la entrega del Informe Final y recomendaciones dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.



En síntesis, la programación de transferencia de recursos se establece de la siguiente manera:

Cuota	Fecha y condición de pago	Total por cuota
Primera	De la total tramitación administrativa del convenio y contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación año 1	\$ 219.824.844
Segunda	31 de Mayo 2019 y contra la presentación de la última rendición de cuentas que corresponde al periodo	\$ 109.912.422
Tercera	30 de Agosto 2019 y contra la completa satisfacción del avance del año 1 y presentada la última rendición de cuenta que corresponde al periodo	\$ 109.910.422
Cuarta	30 de Noviembre 2019 y contra completa satisfacción de la entrega del informe de cierre año 1 y la última presentación de cuenta que corresponde al periodo	\$ 109.910.422
Quinta	31 Marzo 2020 y contra completa satisfacción de la entrega del informe de programación año 2 y presentada la última rendición de cuentas que corresponde al periodo.	\$ 109.910.422
Sexta	29 de Mayo 2020 y contra la última presentación de cuenta que corresponde al periodo	\$ 109.910.422
Séptima	28 de Agosto 2020 y contra la completa satisfacción del avance del año 2 y presentada la última rendición de cuenta que corresponde al periodo	\$ 109.910.422
Octava	30 de Noviembre 2020 y contra completa satisfacción del informe de cierre del año 2 y contra la última presentación de cuenta que corresponde al periodo	\$ 109.910.422
Novena	26 de Febrero 2021 y contra completa satisfacción de la entrega del informe final y Recomendaciones; presentada la última rendición de cuentas que corresponde al periodo	\$ 109.910.425
TOTAL		\$ 1.099.110.223

La Fundación, deberá mantener una cuenta corriente de uso exclusivo para el presente convenio, destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo. Dicha circunstancia, deberá ser informada a la Subsecretaría, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Los fondos deberán ser utilizados por la Fundación en la ejecución del presente convenio, sin que ésta pueda emplear los recursos en otras finalidades o gestiones distintas.

Con cargo a los recursos aportados por la Subsecretaría, podrán financiarse gastos destinado a la contratación a honorarios de profesionales, en la medida que éstos hayan sido contratados exclusivamente para ejecutar las acciones y fines del convenio, lo que deberá informarse en la rendición de cuentas dispuesta en el Anexo N°2 del presente instrumento. En caso de que la Fundación requiera destinar personal de su dependencia exclusivamente al cumplimiento de los compromisos del convenio, deberá informarlo del mismo modo indicado.

Con los recursos aportados por la Subsecretaría, se podrán financiar gastos de operación, que incluyen la formación de recursos humanos destinados única y exclusivamente al convenio, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, difusión y arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades. También considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias.



La Fundación no podrá destinar los recursos aportados por la Subsecretaría a la compra de bienes inventariables, tales como mobiliario de oficina, ordenadores y otros artefactos electrónicos gastos financieros, ni de inversión.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de convenio, la caución deberá consistir en cualquier instrumento, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación Focus para la implementación del Programa Aprender en Familia”.**

El monto de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del monto total del convenio, expresada en moneda nacional y con una vigencia equivalente a la vigencia del convenio más sesenta (60) días hábiles.

Esta garantía deberá ser entregada antes de la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones, en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del convenio contenido en la cláusula undécima del presente convenio y/o en los casos que se incumpla la obligación de restituir montos en los casos que corresponda.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

La garantía será devuelta por la Subsecretaría después de cumplida su vigencia y siempre que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia haya señalado, por escrito, su total conformidad con el convenio celebrado y se encuentre totalmente concluido el proceso de revisión de todos los recursos transferidos.



La Fundación en caso de presentar un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a estos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, deberá indicar la glosa en el reverso del documento. De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en este convenio la Fundación deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo.

En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la Subsecretaría estará facultada para dar término al Convenio. Si la Fundación no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o no suscribe el convenio, se entenderá que no acepta el acuerdo de colaboración que se está generando entre ambas Instituciones.

SEPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Emitir, en su calidad de Ejecutor del Convenio, un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
2. Mantener una cuenta bancaria exclusiva para el depósito y administración de los fondos que se transfieran en virtud del presente convenio, la que deberá estar a nombre de la Fundación.
3. Rendir cuentas mensualmente según lo establecido en el cronograma del Programa a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de la primera cuota, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 2, "Rendición de Cuentas", del presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel y, si corresponde, a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia, debidamente autorizada por Contraloría General de la República y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de



fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

4. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de este dentro del período definido para este convenio.
5. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia exclusivamente para la implementación del Programa aprender en Familia.
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
7. Disponer de personas con al menos los siguientes roles:
 - I. Coordinador(a) de la implementación
 - II. Coordinador(a) de gastos y rendiciones
 - III. Asistente de gestión de la implementación del presente convenio de colaboración y transferencia de recursos.
8. Participar en las reuniones de coordinación entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Focus.
9. Elaborar los informes especificados en la Cláusula Octava del presente convenio "INFORMES".
10. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte de la Fundación, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo estipulado en la cláusula décima para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.
 - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

El reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación por carta certificada que informa el término del convenio y los saldos a reintegrar.

De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Fundación Focus de acuerdo con lo previsto en el convenio.
2. Participar y coordinar las acciones entre ambas instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
3. Facilitar la coordinación con los sostenedores de las comunas participantes para la materialización de las acciones.
4. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración 2019-2021.



6. Invitar y convocar a los actores pertinentes (alcaldes, jefes de educación, coordinadores de jardines infantiles, sostenedores, directoras(es) de centros educativos, educadoras, apoderados, entre otros).
7. Convocar a las distintas reuniones de coordinación con Fundación Focus.
8. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa a través de reuniones presenciales con los equipos comunales y en coordinación con los representantes del Programa Aprender en Familia.
9. Coordinar las actividades especiales, difusión de las acciones propias del Programa, su difusión en distintos medios, contenidos y temas de imagen y asuntos corporativos con los representantes de Programa Aprender en Familia.
10. Incorporar el logo del Programa Aprender en Familia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
11. Revisar los informes y rendiciones de cuentas que en virtud del presente convenio la Fundación deba presentar mensualmente a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
12. Coordinar y realizar una reunión de inicio para capacitar e informar sobre rendición de cuentas.
13. Levantar un acta de inicio de la primera reunión como hito inicial, y un acta de aprobación general de la implementación del programa como hito de cierre.

OCTAVO: INFORMES.

Fundación Focus deberá entregar a la Subsecretaría de Educación Parvularia, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

1. Informe de Programación año 1: Documento que debe consistir en un reporte, el cual debe incluir:

- a) La identificación de los 30 jardines infantiles en que se implementará el Programa, considerando cantidad de niveles, agentes educativos, breve descripción del Proyecto Educativo Institucional en relación con la incorporación del trabajo con la Familia que este instrumento explicita.
- b) Planificación con fecha de las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, con: fechas de actividades a ejecutarse dentro de los seis meses contados desde la total tramitación del presente convenio, breve descripción de las actividades que se realicen durante el 2019 en el marco del presente convenio (presentando evidencias como listas de asistencia firmadas y fotografías), breve justificación y nueva planificación de aquellas actividades que han presentado retraso en la ejecución, según lo planificado.
- c) Identificar con nombre, correo electrónico y cargo a todos los actores involucrados en los 30 jardines infantiles.
- d) En el caso de que alguna Corporación Municipal, DAEM o jardín infantil participante presente retrasos en la definición o designación de elementos básicos necesarios para la implementación del Programa, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la

contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los Municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.

Este Informe debe entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles después de la total tramitación administrativa del convenio de colaboración, teniendo como plazo máximo de entrega el día 31 de marzo del 2019 a razón del buen servicio y correcta ejecución de actividades.

2. Informe de Avance año 1: Documento que debe contener:

- a) Seguimiento a las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, detallando una breve descripción de las actividades realizadas, presentando evidencias como listas de asistencia firmadas, encuestas de satisfacción y fotografías, así como una breve justificación y nueva planificación de aquellas actividades que han presentado retraso en la ejecución, según lo planificado. Se solicita en este informe los datos de monitoreo y sistematización del Proyecto estipulados en la Actividad N° 6.1 del Anexo 1 del presente convenio.
- b) Mantener actualizada la base de identificación de todos los actores involucrados en los 30 jardines infantiles (nombre, correo electrónico y cargo).
- c) En el caso de que alguna Corporación Municipal, DAEM o jardín infantil participante presente retrasos en la definición o designación de elementos básicos necesarios para la implementación del Programa, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.
- d) Datos de identificación del grupo beneficiario que hasta la fecha ha tenido el Programa en el marco del presente convenio. Los datos de identificación en este reporte incluyen a los monitores (apoderados) asignados en cada sala en cada jardín infantil. Se solicita incluir detalles de género y edad de los monitores, comuna de residencia, familia en situación migratoria (si, indicar nacionalidad del apoderado y niño), pertenencia a pueblo originario (si, indicar apoderado).

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 30 de agosto del año 2019.

3. Informe de Cierre año 1: Documento que debe contener:

- a) Seguimiento a las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, detallando una breve descripción de la totalidad de las actividades planificadas para el 2019 realizadas, presentando evidencias como listas de asistencia firmadas, encuestas de satisfacción y fotografías, así como una breve justificación de aquellas actividades que no han sido ejecutadas, detallando las acciones remediales para estos casos. Se solicita en este informe los datos



de monitoreo y sistematización del Proyecto estipulados en la Actividad N° 6.1 del Anexo 1 del presente convenio.

- b) Resultados descriptivos de corte cualitativo que den cuenta de las principales fortalezas y desafíos de la implementación del Programa en los 30 jardines en que se trabajó durante el año 2019. Estas fortalezas y desafíos deben estructurarse en relación con los objetivos específicos que el presente convenio estipula en la Cláusula Tercera, y asociar recomendaciones y consideraciones para el año 2020. Estas consideraciones deberán ser traducidas a acciones que informarán parte de la programación del año 2020 para los 30 jardines en que se encuentre en desarrollo del Programa.
- c) Base de datos que concentre información de caracterización del grupo de beneficiarios 2019 especificando para los 30 jardines la lista de directoras, educadoras, monitores, y apoderados que participaron de las reuniones en que se llevó a cabo cada intervención de reunión de apoderados.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 30 de noviembre del año 2019.

4. Informe de Programación año 2:

- a) Planificación con fecha de las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, con: fechas próximas a ejecutar durante el 2020, breve descripción de las actividades realizadas durante el 2020 (presentando evidencias como listas de asistencia firmadas y fotografías), breve justificación y nueva planificación de aquellas actividades que han presentado retraso en la ejecución, según lo planificado.
- b) Actualizar la base con los datos de identificación con nombre, correo electrónico y cargo a todos los actores involucrados en los 30 jardines infantiles.
- c) En el caso de que alguna Corporación Municipal, DAEM o jardín infantil participante presente retrasos en la definición o designación de elementos básicos necesarios para la implementación del Programa, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los Municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 31 de marzo del año 2020.

5. Informe de Avance año 2: Documento que debe contener:

- a) Seguimiento a las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, detallando una breve descripción de las actividades realizadas, presentando evidencias como listas de asistencia firmadas, encuestas de satisfacción y fotografías, así como una breve justificación y nueva planificación de aquellas actividades que han presentado retraso en la ejecución, según lo planificado para el 2020. Se solicita en este informe los datos de monitoreo



y sistematización del Proyecto estipulados en la Actividad N° 6.1 del Anexo 1 del presente convenio.

- b) Mantener actualizada la base de identificación de todos los actores involucrados en los 30 jardines infantiles (nombre, correo electrónico y cargo).
- c) En el caso de que alguna Corporación Municipal, DAEM o jardín infantil participante presente retrasos en la definición o designación de elementos básicos necesarios para la implementación del Programa, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los Municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.
- d) Datos de identificación del grupo beneficiario que hasta la fecha ha tenido el Programa en el marco del presente convenio. Los datos de identificación en este reporte incluyen a los monitores (apoderados) asignados en cada sala en cada jardín infantil. Se solicita incluir detalles de género y edad de los monitores, comuna de residencia, familia en situación migratoria (si, indicar nacionalidad del apoderado y niño), pertenencia a pueblo originario (si, indicar apoderado).

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 28 de agosto del año 2020.

6. Informe de Cierre año 2: Documento que debe contener:

- a) Seguimiento a las actividades estipuladas en el cronograma que se encuentra en el Anexo N° 3 de este convenio, detallando una breve descripción de la totalidad de las actividades planificadas para el 2020 realizadas, presentando evidencias como listas de asistencia firmadas, encuestas de satisfacción y fotografías, así como una breve justificación de aquellas actividades que no han sido ejecutadas, detallando las acciones remediales para estos casos. Se solicita en este informe los datos de monitoreo y sistematización del Proyecto estipulados en la Actividad N°6.1 del Anexo 1 del presente convenio.
- b) Base de datos que concentre información de caracterización del grupo de beneficiarios 2020, especificando para los 30 jardines la lista de directoras, educadoras, monitores, y apoderados que participaron de las reuniones en que se llevó a cabo cada intervención de reunión de apoderados.

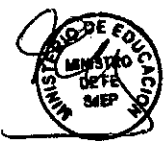
Completado

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 30 de noviembre del año 2020.

7. Informe Final y Recomendaciones:

Documento que debe consistir en:

- a) Reporte del total cumplimiento de los objetivos específicos que se estipulan en la Cláusula Tercera de este convenio. Este reporte debe detallar las acciones desarrolladas para el logro de cada objetivo y sus respectivas evidencias, o las causas y acciones realizadas para alcanzar aquellos objetivos en que se presentaron complejidades y requirieron un



tratamiento diferente al planificado en el diseño de la implementación del Programa.

- b) Conclusiones y recomendaciones respecto de la experiencia de la implementación en diferentes contextos y Municipios. Se espera que las recomendaciones se orienten a la construcción de consideraciones necesarias para la implementación de un Programa de las características de Aprender en Familia, en relación con sus tres líneas de trabajo.
- c) Base de datos con la identificación de todos los actores que resulten ser beneficiados con la implementación del Programa. Con esto se busca consolidar información de monitores, directores y educadores de jardines infantiles, coordinadores de cada municipio donde se implemente y actores directivos municipales tomadores de decisiones. Para cada uno de estos actores se requiere reportar, para los casos que corresponda: fecha de nacimiento, género, mayor nivel educacional alcanzado, cargo o rol dentro del Programa, comuna de residencia, cantidad de hijos para el caso de monitores, registros si cuenta o no con Registro Social de Hogares y correo electrónico. A esta base se espera que se anclen los indicadores del sistema de monitoreo del Programa especificados en la Actividad N° 6.1 del Anexo 1 del presente convenio, asociado a cada persona cuando corresponda.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 26 de febrero del año 2021.

En síntesis, la programación de entrega de informes se acuerda de la siguiente manera:

Informe	Fecha máxima de entrega
1. Informe de Programación año 1	31 de marzo 2019
2. Informe de Avance año 1	30 de agosto 2019
3. Informe de Cierre año 1	30 de noviembre 2019
4. Informe de Programación año 2	31 de marzo 2020
5. Informe Avance del año 2	28 de agosto 2020
6. Informe de Cierre año 2	30 de noviembre 2020
7. Informe Final y Recomendaciones	26 de febrero 2021

Para cada informe, la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar las observaciones vía correo electrónico, y la Fundación dispondrá de otros 5 días hábiles para responder por el mismo medio. A su vez, la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación, reiterándose los plazos para ambas partes, (tantas veces sea necesario) hasta que los Informes entregados por la Fundación cumplan la total satisfacción de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula undécima del presente convenio.

No se elimina

Se entenderá que no es responsabilidad de Fundación modificar las fechas establecidas en caso de no contar con las condiciones para cualquiera de las etapas del Programa. Esta modificación debe ser anunciada por la Fundación a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de un correo electrónico que dé cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de las actividades solicitadas para cada una de las entregas



de informe que indican el presente convenio, la que deberá ser aprobada mediante acto administrativo totalmente tramitado. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de un Memorándum dirigido a la Fundación.

NOVENO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Jefatura de la División de Políticas Educativas, o quien ésta designe para aspectos Técnicos. Para aspectos Presupuestarios quien se designa es a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría, o quien éste designe para aspectos Financieros y de rendición de cuentas. La designación de las respectivas contrapartes por parte de la Subsecretaría y la Fundación quedará definida en el Acta de Inicio de Ejecución del Programa, la cual deberá desarrollarse antes del 5º día posterior a la total tramitación del presente convenio. La designación realizada podrá ser modificada avisando a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Para efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente convenio y sus anexos, estas deberán realizarse hasta el 19 de febrero de 2021. Estos plazos podrán prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, comunicadas a través de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dando cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de los plazos del presente convenio, lo que deberá aprobarse mediante acto administrativo totalmente tramitado. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de una carta formal dirigida a la Fundación. Ante la entrega de esta carta, la Fundación debe cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente las partes declaran que, por razones de buen servicio y programación, ya que esta iniciativa se organiza y ejecuta en función del inicio del calendario escolar, el presente convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción de este acuerdo de voluntades. No obstante, las transferencias sólo podrán efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación. En el caso que la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia de recursos no llegue a realizarse, la Subsecretaría de Educación Parvularia no reembolsará los gastos incurridos por el ejecutor. Asimismo, cualquier modificación de los plazos puede tener consecuencias en las actividades



posteriores programadas en el convenio y se asume que debe realizarse una nueva calendarización de mutuo acuerdo.

UNDÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- III. La no presentación de los Informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en Clausula Octava INFORMES).

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Fundación deberá restituir a la Subsecretaría de Educación Parvularia los recursos que en virtud de este le hubiere aportado, y según los siguientes términos:

- I. La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Fundación estipuladas en el presente instrumento.
- II. La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo, de montos no ejecutados y/o rechazados que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por la Subsecretaría, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Fundación parte de las obligaciones consignadas en este convenio. La Subsecretaría tendrá un plazo de 15 días corridos para la aprobación de la rendición de cuentas respectivas.

La Fundación, efectuará la devolución de dichos recursos dentro de los 30 días corridos siguientes, los que se contarán desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a dicha Institución del acto administrativo que declare el término anticipado del presente convenio.

DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por el Programa Aprender en Familia posee información de propiedad exclusiva de la Fundación CAP, cuyo dominio se encuentra acreditado por el Registro en el Instituto Nacional de Propiedad



Industrial (INAPI), según consta en Certificado de Registro N° 916697, de fecha 8 de noviembre de 2018, y mediante autorización otorgada ante Notario Público Titular de la 41° Notaría de Santiago, don Félix Jara Cadot, con fecha 11 de febrero de 2019, la Fundación CAP, RUT N° 71.493.900-9, representada por don Eduardo Frei Bolívar, Cédula Nacional de Identidad N° 4.883.266-0, autoriza a Fundación Focus, RUT N° 65.151.587-4, para utilizar la metodología, licencia, patente y propiedad intelectual del Programa Aprender en Familia. OK

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio y financiados con recursos detallados en este instrumento, serán de propiedad de la Subsecretaría de Educación Parvularia y Fundación Focus, y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia, consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Francisco Covarrubias Fernández para representar a la Fundación Focus, consta de sesión de directorio de fecha 13 de octubre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 14 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, cuyo número de repertorio corresponde al 41.874 de 2017.



DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de la Fundación y cuatro en poder de la Subsecretaría.

FDO.: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; FRANCISCO COVARRUBIAS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE FUNDACIÓN FOCUS".

Anexo N°1

Programación de Actividades

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			2019(\$)	2020(\$)	2021(\$)	Total Proyecto \$	Porcentaje del convenio total
1. Gestionar desde el equipo directivo, financiero y administrativo la correcta ejecución de la implementación del Programa.	1.1	Gestión Directiva, Técnica y Operativa del proyecto	\$99.614.153	\$125.120.715	\$20.573.211	\$245.308.079	22,3%
	1.2	Seguimiento y Evaluación con la contraparte de la Subsecretaría Educación Parvularia					
	1.3	Sesiones de Seguimiento y Evaluación con contrapartes comunales DAEM y Corporación					
	1.4	Gestión financiera y soporte administrativo (rendiciones, control presupuestario, compras, pago remuneraciones, proveedores, control presupuestario, secretariado, otros)					
2. Potenciar desde el jardín infantil y sala cuna el efecto familiar en el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas	2.1	Consultorías mensuales en cada Centro Educativo	\$141.650.964	\$176.034.059	\$25.991.517	\$343.676.540	31,3%
	2.2	Preparación y sistematización consultorías mensuales					
	2.3	Encuentros comunales Directoras y Coordinadoras jardines infantiles y salas cuna					
	2.4	Acompañamiento en terreno a los consultores por parte de los coordinadores					
	2.5	Sesiones de coordinación y supervisión equipo PAF					
	2.6	Impresión carpeta corporativa 2do. Año					
	2.7	Elaboraciones informes					
3. Desarrollar una relación de colaboración y alianza estratégica entre el jardín infantil/sala cuna y las respectivas familias	3.1	Participación en sesiones técnicas CAUE	\$96.920.860	\$106.211.452	21.200.373	\$224.332.685	20,4%
	3.2	Jornadas Comité Comunal para elaborar la Política Familia - Jardín/Sala Cuna					
	3.3	Capacitaciones comunales de Agentes Educativos					
	3.4	Capacitaciones comunales de Centros de Padres					
	3.5	Actualización, diseño e impresión Agenda Comunicaciones					
	3.6	Adquisición de libros y moral estrategia Mi Familia Cuenta					
4. Fortalecer una parentalidad positiva en padres, madres y otros adultos significativos	4.1	Capacitación comunal de apoderados monitores Entre Familias	\$38.863.316	\$42.728.601	\$6.348.058	\$87.939.975	8,0%
	4.2	Encuentro de Cierre de apoderados monitores "Entre Familia"					
	4.3	Actualización diseño e impresión de manuales, materiales y fichas Entre Familias					
5. Fortalecer los vínculos y activar las redes entre las familias, los centros educativos y la comunidad	5.1	Asambleas motivacionales, a través de la actividad "Sueño Compartido"	\$49.645.556	\$55.955.938	\$5.065.937	\$110.667.431	10,1%
	5.2	Realización Fiesta de la Familia					
6. Documentación, sistematización y difusión del Proyecto	6.1	Documentación, monitoreo y sistematización del Proyecto	\$28.772.280	\$44.688.940	\$13.724.293	\$87.185.513	7,9%
	6.2	Informe de Resultados y Presentación Final					
	6.3	Encuentro y Cierre Comunal del Proyecto (3 encuentros)					
	6.4	Seminario de Difusión Resultados del Proyecto					
TOTALES			\$455.467.129	\$550.739.705	\$92.903.389	\$1.099.110.223	100,0%

La estimación de los recursos por cada uno de los objetivos tiene un margen máximo de un 15% para ser reitemizados dentro de los otros objetivos y actividades del presente convenio. Esta reitemización debe ser anunciada por la Fundación Focus a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de un correo electrónico, dando cuenta de los hechos y razones conducentes a la reorganización de recursos asociados a las actividades que el presente convenio estipula para la consecución de los objetivos, que deberá ser aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y de ser aceptada la solicitud se convocará a una reunión para la realización y firma de acta con la actualización del Anexo N°1 del presente convenio.



sc
Mayo

Anexo N°2

Rendición de Cuentas

Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso la Fundación Focus, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen.

Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición de la Fundación serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta bancaria del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta bancaria a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de las actividades.

La Institución deberá abrir y mantener una cuenta bancaria, lo que deberá informar a la Subsecretaría de Educación Parvularia oportunamente para la realización de la transferencia de recursos, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo de voluntades y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas según lo establecido en el presente convenio.

OK.

Rendición de los Recursos

La Fundación Focus deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.

OK.

La Fundación Focus estará obligada a enviar a la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición.

Los informes de rendición de cuentas deberán emitirse en forma mensual dirigidos a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ingresando a la Subsecretaría de Educación Parvularia antes de los primeros 15 días hábiles posterior al mes vencido, señalando al menos saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de estos conformes a los formularios N°1 y N°2 de este anexo, y el saldo disponible para el periodo siguiente.



Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

La Subsecretaría revisará la rendición de cuentas dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Fundación tendrá un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlas o rechazarlas, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. No obstante lo anterior, la Fundación se obliga a rendir cuentas, sujetándose a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, y en especial, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, o las normas que la reemplacen:

Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte la Subsecretaría se podrán financiar gastos de operación, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

OK



Formulario N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados									
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td style="width: 20px;">DIA /</td> <td style="width: 20px;">MES /</td> <td style="width: 20px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DIA /	MES /	AÑO							
XX /	XX /	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS									
b) Nombre de la entidad receptora: _____		RUT: _____							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha			Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			_____						
N° Cuenta Bancaria			_____						
Comprobante de ingreso			Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____									
N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Subtitulo	Item	Asignación							
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Período de rendición	XX	20XX							
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0						
c) Total Transferencias a rendir			0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) Total recursos rendidos			0 (d + e + f) = g						
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA									
Nombre (preparación - privado) _____									
RUT _____									
Cargo _____									
Nombre (revisión - público) _____									
RUT _____									
Cargo _____									
			Firma y nombre del responsable de la Rendición _____						
* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.									
**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.									

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el presente Decreto, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 de 7 de febrero de 2019, a la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia para el año 2019, sin perjuicio que los recursos comprometidos para los años siguientes quedarán sujetos a la imputación presupuestaria del subtítulo e ítem respectivo de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente."



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

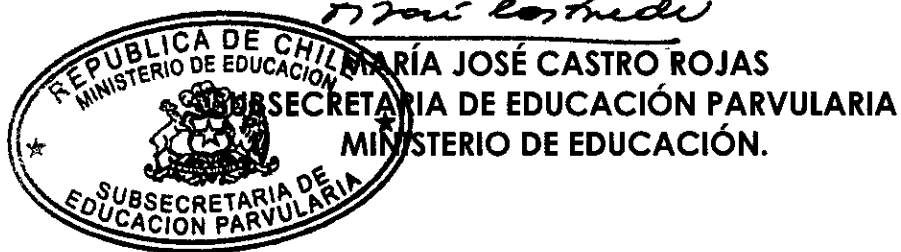
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Marcela Cubillos Sigall
MINISTRA MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Educación (1C)
 - Contraloría General de la República (3C)
 - Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - Fundación Focus, Los Conquistadores N° 2.159, Providencia (1C)
 - Archivo (2C)
 - Oficina de Partes (1C)
- Total 11 C